EST-PAR-PASTO-011

ESTADO No. 011

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 7:30 a.m., de hoy 17 de marzo de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00222-52	SANDRA XIMENA YANDAR GUERRERO, LILIANA DEL CARMEN DAVID EN NOMBRE DE MAYERLI MERCEDES YANDAR DAVID, SANDRA MABLE YANDAR LOBÓN, MARIO ANDRÉS YANDAR LOBÓN Y TRINY MARCELA YANDAR LOBÓN	1228-1232	02/03/2016	AUTO PARP-067-16	**APROBAR** el pago y el formulario de liquidación de producción de regalías del II trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-013-00222-52-16 del 27 de enero de 2016. **APROBAR** el Formato Básico Minero semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-013-00222-52-16 del 27 de enero de 2016 **DECLARAR** a favor del titular minero, un saldo por la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (1.750)**; consignados en la cuenta No. 000-62900-6 del Banco de Bogotá del día 08 de octubre de 2015 con el comprobante No. 20733553-1, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-013-00222-52-16 del 27 de enero de 2016. **REQUERIR** al titular minero, informándole que se encuentra **incurso en causal de cancelación** conforme el numeral (3) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, es decir por "El no realizar los trabajos y obras de exploración, montaje y explotación en las condiciones y dentro de los términos legales o contractuales, o suspender tales actividades y obras por más de seis (6) meses sin causa justificada.." para que presente un informe completo donde explique las razones por las cuales no ha realizado actividades de explotación durante más de seis meses; lo anterior conforme lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-011-00222-52-16 del 28 de enero de 2016. Para lo anterior se le concede el término de un (01) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. **RECORDAR** al titular minero, mantener los registros de producción en boca-mina y patio de acopio, debe cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993, reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto de manera permanente y debe desarrollar la explotación dentro del área otorgada por la autoridad minera; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-011-00222-52-16 del 28 de enero de 2016. **CORRER TRASLADO** al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00222-52 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección IV-PARP-068-00222-52-15 del 21 de abril de 2015, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-013-00222-52-16 del 27 de enero de 2016 y del informe de inspección No. IV-PARP-011-00222-52-16 del 28 de enero de 2016.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JDL-14301X	GLORIA ETELVINA TOBAR MAYA	407-412	02/03/2016	AUTO PARP-069-16	**REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. JDL-14301X, informando que su título **se encuentra incurso en causal de caducidad** según lo establecido en el literal I) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas

						del contrato de concesión", toda vez que el titular no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad minera en los autos: AUTO PARP-228-14, AUTO PARP-584-14 del 25 de agosto de 2014, AUTO PARP-435-15 del 24 de noviembre de 2015 según las conclusiones establecidas en los numerales 4.2, 4.3, 4.5 y 4.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-029-JDL-14301X-16 del 25 de febrero de 2016. Por tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. JDL-14301X, informando que su título **se encuentra incurso en causal de caducidad** según lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda", puesto que se encuentra vencida desde el 02 de diciembre de 2015, Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta grave; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-029-JDL-14301X-16 del 25 de febrero de 2016. Por tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. JDL-14301X, informando que su título **se encuentra incurso en causal de caducidad** según lo establecido en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2015 con su correspondiente recibo de pago; lo anterior según lo recomendado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-029-JDL-14301X-16 del 25 de febrero de 2016. Por tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. **REQUERIR** al titular del contrato JDL-14301X **bajo apremio de multa** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que dé cumplimiento en los plazos establecidos a continuación a lo relacionado con: 1) presentar plano actualizado del área del título minero y de las actividades desarrolladas en el mismo. Plazo 15 días, 2) Realizar los ajustes necesarios e iniciar con la implementación de lo relacionado a seguridad y salud en el trabajo teniendo en cuenta la nueva normatividad vigente. Plazo 30 días, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-026-JDL-14301X-16 del 25 de febrero de 2016. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. **REQUERIR** al titular del contrato JDL-14301X **bajo apremio de multa** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la presentación del Formato Básico Minero-FBM anual de 2015 con su respectivo plano anexo, de conformidad a la recomendación establecida en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-029-JDL-14301X-16 del 25 de febrero de 2016; para lo cual se le otorga al titular el plazo

						máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. **RECORDAR** al titular que no puede adelantar trabajos de explotación fuera del área de la Licencia Especial de Explotación, de igual manera debe realizar la vinculación a seguridad social del personal que se encuentre laborando en el título minero. **CORRER TRASLADO** al titular de la Autorización Temporal No. JDL-14301X por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-029-JDL-14301X-16 del 25 de febrero de 2016 y del informe de inspección No. IV-PARP-026-JDL-14301X-16 del 25 de febrero de 2016.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HJN-11331X	ANGEL SAMUEL PABÓN CABRERA	369-373	04/03/2016	AUTO PARP-074-16	**APROBAR** el pago de la visita de inspección del año 2012, toda vez que se realizó el pago correcto de los intereses requeridos por este concepto mediante AUTO PARP-923-14, de fecha 23/12/2014, de conformidad con lo establecido en Concepto Técnico No. Concepto Técnico No. PAR-PASTO-010-HJN-11331X-16 del 26 de enero de 2016. **REQUERIR** al titular del contrato HJN-11331X **bajo apremio de multa** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la presentación del Formato Básico Minero-FBM anual de 2015 con su respectivo plano anexo, de conformidad a la recomendación establecida en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-010-HJN-11331X-16 del 26 de enero de 2016; para lo cual se le otorga al titular el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. Se recuerda al titular minero que de conformidad con la Resolución No. 91544 de fecha 24/12/2014, el incumplimiento de esta obligación, es considerada como leve. **INFORMAR** al titular minero respecto de la solicitud de renuncia al periodo de construcción y montaje y el inicio al periodo de explotación, realizada mediante Radicado No. 20169080000062, de fecha 13/01/2016, que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. **CORRER TRASLADO** al titular del contrato de concesión HJN-11331X por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-010-HJN-11331X-16 del 26 de enero de 2016.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-080018X	EDGAR RAUL MEDINA SALAZAR Y JORGE VICENTE GUZMÁN MURIEL	307-312	04/03/2016	AUTO PARP-075-16	**REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. JDL-14301X, informando que su título **se encuentra incurso en causal de caducidad** según lo establecido en el literal I) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión", para que dé cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad minera en los autos: AUTO PARP-030-14 del 06 de febrero de 2014, AUTO PARP-202-15 del 28 de mayo de 2015, AUTO PARP-347-15 del 14 de septiembre de 2015según las conclusiones establecidas en los numerales 4.1, 4.2, 4.4, 4.6 y 4.7 del concepto técnico No. PAR-PASTO-032-ICQ-080018X-16 del 26 de febrero de 2016. Por tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.

						REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JDL-14301X, informando que su título **se encuentra incurso en causal de caducidad** según lo establecido en el literal g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obra", para que dé cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad minera en los autos: AUTO PARP-030-14 del 06 de febrero de 2014, AUTO PARP-202-15 del 28 de mayo de 2015, AUTO PARP-347-15 del 14 de septiembre de 2015según las conclusiones establecidas en los numerales 4.8 del concepto técnico No. PAR-PASTO-032-ICQ-080018X-16 del 26 de febrero de 2016, las cuales se encuentran relacionadas con los requerimientos realizados según las recomendaciones establecidas en el informe de inspección No. IV-PARP-105-ICQ-080018X-15 del 22 de mayo de 2015. Por tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080018X **bajo apremio de multa** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2015, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-032-ICQ-080018X-16 del 26 de febrero de 2016; para lo cual se le concede al titular el término de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído con el fin de que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer. **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080018X **bajo apremio de multa** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que presente el Formato Básico Minero-FBM anual del año 2015 con su respectivo plano anexo que de acuerdo a la resolución No. 9 1544 del 24 de diciembre de 2014, se cataloga como una FALTA LEVE; de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-032-ICQ-080018X-16 del 26 de febrero de 2016; para lo cual se le concede al titular el término de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído con el fin de que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer. **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080018X **bajo apremio de multa** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que dé cumplimiento en los plazos establecidos a continuación a lo relacionado con: **1)** implementar e instalar señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del título minero, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993. Plazo 15 días, **2)** presentar plano actualizado de las labores de explotación del Contrato de Concesión. Plazo 15 días, **3)** dar cumplimiento a la presentación del reglamento interno de trabajo, reglamento de seguridad e higiene industrial, conformación del comité COPASO, el programa de salud ocupacional y conformación del Plan de emergencia y no Cuenta con brigada de emergencia. Plazo 15 días, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-028-ICQ-080018X-16 del 26 de febrero de 2016. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del

						presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. **RECORDAR** al titular minero que no puede adelantar labores de Construcción y Montaje o de explotación hasta tanto no se cuenta con el Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado y Licencia Ambiental. Así mismo debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 2222 de 1993 en lo relacionado a Seguridad e higiene minera. Plazo Permanente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-028-ICQ-080018X-16 del 26 de febrero de 2016. **CORRER TRASLADO** al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080018X por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-028-ICQ-080018X-16 del 26 de febrero de 2016 y del concepto técnico No. PAR-PASTO-032-ICQ-080018X-16 del 26 de febrero de 2016.
CONTRATO DE CONCESIÓN	EHD-081	MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO	245-253	09/03/2016	AUTO PARP-078-16	**APROBAR** el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y el pago correspondientes al II y III trimestre de 2015; lo anterior conforme a lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-329-EHD-081-15 del 02 de octubre de 2015 y en el Concepto Técnico PAR-PASTO-038-EHD-081-16 del 03 de marzo de 2016 **APROBAR** el Formato Básico Minero semestral del 2015 así como el Formato Básico Minero anual del 2014; lo anterior conforme a lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-329-EHD-081-15 del 02 de octubre de 2015. **APROBAR** la póliza minero ambiental No. 41-43-101000806, expedida por Seguros del estado S.A, con una vigencia desde el 15/12/2015 hasta el 17/06/2016; lo anterior conforme a lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-038-EHD-081-16 del 03 de marzo de 2016. **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. EHD-081 **bajo apremio de multa** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que dé cumplimiento en los tiempos establecidos a continuación a lo relacionado con: 1) dar estricto cumplimiento al sistema de explotación aprobado por la autoridad minera en el Plan de Trabajos y Obras, el cual plantea la explotación por bancos descendentes con talud final de explotación de 70°. Plazo 3. Meses, 2) implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), 3) conformar e implementar los siguientes reglamentos y programas de salud ocupacional: Plan y Brigada de Emergencia, registro detallado de accidentes Laborales ocurridos en la mina, registro de capacitación en Salud Ocupacional, registro de la inducción impartida a los trabajadores. Plazo 45 días, 4) realizar el mantenimiento a la vía de acceso al proyecto y a las obras de drenaje para la evacuación de aguas lluvias para el manejo de las aguas superficiales y de escorrentía, la cual debe hacerse de manera permanente, de conformidad con la normatividad vigente. Plazo 6 meses, lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-032-EHD-081-16 del 03 de marzo de 2016; Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. EHD-081 **bajo apremio de multa** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 del Ministerio de Minas y Energía, para que presente el certificado de origen expedido por el titular

						y que corresponda al mineral reportado en el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del periodo correspondiente al trimestre III de 2015, de conformidad con el Decreto 1073 de 2015, Parágrafo 2, Artículo 2.2.5.6.1.1.4 según instrucción impartida mediante Memorando No. 20153330059663, de fecha 20/11/2015 expedido por el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-038-EHD-081-16 del 03 de marzo de 2016; para lo cual se le otorga al titular un plazo de treinta (30) contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas correspondientes. **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. EHD-081 **bajo apremio de multa** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 del Ministerio de Minas y Energía, para que presente el Formato Básico Minero Anual del año 2015 con su respectivo plano anexo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-038-EHD-081-16 del 03 de marzo de 2016; para lo cual se le otorga al titular un plazo de treinta (30) contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas correspondientes. **RECORDAR** al titular del Contrato de Concesión No. EHD-081 que debe de manera permanente, realizar el mantenimiento a la vía de acceso al proyecto y a las obras de drenaje para la evacuación de aguas lluvias para el manejo de las aguas superficiales y de escorrentía, mantener los registros de producción en boca-mina y patio de acopio, tener en cuenta para todas las actividades adelantadas en el proyecto, el Reglamento de Higiene y Seguridad en las labores mineras a Cielo abierto, de conformidad con el Decreto 2222 de 1993 y evitar la contaminación del recurso suelo con grasas y aceites; lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-032-EHD-081-16 del 03 de marzo de 2016. **CORRER TRASLADO** al titular del contrato de concesión EHD-081 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico PAR-PASTO-329-EHD-081-15 del 02 de octubre de 2015, del Concepto Técnico PAR-PASTO-038-EHD-081-16 del 03 de marzo de 2016 y del informe de inspección No. IV-PARP-095-EHD-081-15 del 14 de mayo de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HGC-15401X	CELINA ESTHER DELGADO DELGADO	558-562	10/03/2016	AUTO PARP-080-16	**APROBAR** el canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 07/12/2014 al 06/12/2015, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-037-HGC-15401X-16 del 03 de marzo de 2016. **APROBAR** el Programa de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-037-HGC-15401X-16 del 03 de marzo de 2016. **APROBAR** los formatos básicos mineros semestrales de 2013, 2014 y 2015, así como el Formato Básico Minero anual del año 2014 junto con su plano anexo, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-037-HGC-15401X-16 del 03 de marzo de 2016. **REQUERIR** al titular **bajo apremio de multa** conforme lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía; la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2015, lo anterior de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-037-HGC-15401X-16 del 03 de marzo de 2016; para lo cual se le concede al titular un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer. Se

						recuerda al titular minero que no puede adelantar actividades de construcción y montaje así como de explotación, hasta tanto no cuente con PTO aprobado y la respectiva licencia ambiental. **REQUERIR** al titular **bajo apremio de multa** conforme lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que presente la modificación del objeto de la póliza de garantía No. 41-43-101000788; toda vez que el título minero se encuentra en la etapa de explotación. Además se recomienda para su constitución tener en cuenta la cláusula décima segunda del contrato de concesión y la Resolución 338 de mayo 30 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería, en relación a la vigencia teniendo en cuenta la fecha del registro minero; lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-037-HGC-15401X-16 del 03 de marzo de 2016, para lo cual se le concede al titular un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en la prueba correspondiente. **REQUERIR** al titular **bajo apremio de multa** conforme lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que presente el Formato Básico Minero – FBM Anual con su anexo correspondiente del año 2015; lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-037-HGC-15401X-16 del 03 de marzo de 2016, para lo cual se le concede al titular un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en la prueba correspondiente. Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta leve. **REQUERIR** al titular **bajo apremio de multa** conforme lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que presente acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de licencia ambiental del proyecto minero o constancia de que se encuentra en trámite expedida por la autoridad ambiental competente con fecha de expedición no superior a noventa (90) días; para lo cual se le concede al titular un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en la prueba correspondiente. **RECORDAR** al titular minero que no puede adelantarse ningún trabajo de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto no cuente con viabilidad ambiental (licencia) emitida por la autoridad ambiental competente. **CORRER TRASLADO** al titular del contrato de concesión HGC-15401X por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico No. PAR-PASTO-037-HGC-15401X-16 del 03 de marzo de 2016.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	002-52	HENRY FRANCISCO UOODCOCK DELGADO	554-558	10/03/2016	AUTO PARP-082-16	**APROBAR** la liquidación y pago de las regalías correspondientes al III trimestre de 2015, conforme a lo recomendado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-041-0002-52-16 del 07 de marzo de 2016. **APROBAR** el FBM semestral del año 2015, conforme a lo recomendado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-041-0002-52-16 del 07 de marzo de 2016. **REQUERIR** al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52 informándole que se encuentra incurso en **causal de cancelación** de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por "el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones

						y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código", para que presente: **1)** el pago de las regalías del II trimestre de 2015, toda vez que el titular adeuda por este concepto la suma de **TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($383),** más los intereses que se generen desde el 30/07/2015, hasta la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual, y **2)** el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2015 con su respectivo comprobante de pago, teniendo en cuenta que para que pueda ser aprobado el titular deberá presentar los Certificados de Origen expedidos por el titular en el mismo periodo, de conformidad con el Decreto 1073 de 2015, Parágrafo 2, Artículo 2.2.5.6.1.1.4 según instrucción impartida mediante Memorando No. 20153330059663, de fecha 20/11/2015, expedido por el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-041-0002-52-16 del 07 de marzo de 2016; para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respalda en las pruebas correspondientes. **REQUERIR** al titular minero, **bajo apremio de multa** de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero anual de 2015 con su respectivo plano anexo, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-041-0002-52-16 del 07 de marzo de 2016, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que el titular dé cumplimiento a lo requerido o formule su defensa aportando las pruebas que considere pertinentes. **REQUERIR** al titular minero, **bajo apremio de multa** de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a lo relacionado con: **1)** complementar la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el frente de explotación activo, área de lavado de arena, piscinas sedimentadoras y zonas de acopio de arena y recebo. Plazo 45 días, y **2)** realizar el mantenimiento de las obras de drenaje para evacuación de aguas lluvia y de escorrentía en berma, frente de explotación y patio de acopio. Plazo 45 días; lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-034-0002-52-16 del 08 de marzo de 2016. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. **RECORDAR** al titular minero que debe continuar con el sistema de explotación aprobado en el PTI por la autoridad minera, mantener permanentemente los registros de producción en boca-mina y patio de acopio, evitar la contaminación del recurso suelo con grasas y aceites y tener en cuenta la normatividad establecida en el Reglamento de Higiene y Seguridad para las labores mineras a Cielo abierto, descrita en el Decreto 2222 de 1993; lo anterior conforme lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-034-0002-52-16 del 08 de marzo de 2016. **CORRER TRASLADO** al titular de la Licencia de Explotación 0002-52 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-041-0002-52-16 del 07 de marzo de 2016 y del informe de inspección No. IV-PARP-034-0002-52-16 del 08 de marzo de 2016.
CONTRATO DE CONESIÓN	7464	FREDS ÁLVAREZ GUERRERO	1302-1307	10/03/2016	AUTO PARP-083-16	**APROBAR** los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres: I, II, III y IV de 2014; I, II y III de 2015; lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-033-7464-16 del 26 de febrero de 2016.

						APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral de los años 2014 y 2015 y el Formato Básico Minero anual del año 2014 con su plano anexo; lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-033-7464-16 del 26 de febrero de 2016. **APROBAR** la póliza de garantía No. 45-43-101002075 de la compañía de seguros DEL ESTADO, la cual se encuentra bien constituida de acuerdo al instructivo de póliza de fecha con radicado No. 20159080003651 del 27 de agosto de 2015 y tiene una vigencia hasta el 30 de octubre de 2016; lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-033-7464-16 del 26 de febrero de 2016. Se recuerda al titular minero que al momento de constituir la nueva póliza se debe tener en cuenta para la constitución de la misma la resolución No. 338 de mayo 30 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería. **REQUERIR** al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que presente el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2015; lo anterior conforme a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-033-7464-16 del 26 de febrero de 2016; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR** al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que presente el Formato Básico Minero Anual del año 2015 junto con su plano anexo; la corrección de los planos anexos a los formatos básicos mineros anuales de 2007, 2010, 2011 y 2012, así como el plano anexo al FBM anual de 2013; lo anterior conforme a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-033-7464-16 del 26 de febrero de 2016; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR** al titular minero, **bajo apremio de multa** de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que dé cumplimiento a lo relacionado con: **1)** implementar la señalización en patios de acopio y botaderos (escombreras). Plazo 30 días, **2)** formular e implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Plazo 60 días, e **3)** implementar en las bocaminas los tableros de monitoreo de gases y contar con los equipos necesarios para el monitoreo continuo de la atmosfera minera. Plazo 30 días, **4)** implementar los registros de producción en bocamina y patios de acopio. Plazo 30 días, **5)** actualizar los planos de avance de las labores mineras; lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de Visita de inspección No. IV-PARP-030-7464-16 del 01 de marzo de 2016. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. **RECORDAR** al titular minero que: debe dar estricto cumplimiento a lo planteado en el Programa de Trabajos y Obras - PTO, en cuanto al método de explotación, debe cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 1886 de 2015, reglamento de seguridad en las labores mineras subterráneas, no puede utilizar explosivos de fabricación artesanal para los trabajos de explotación en el área del

						Contrato de Concesión y debe realizar ventilación artificial antes de reiniciar labores en los túneles - guías que hayan estado suspendidos por periodos de tiempo prolongados; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de Visita de inspección No. IV-PARP-030-7464-16 del 01 de marzo de 2016. **CORRER TRASLADO** al titular minero por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico No. PAR-PASTO-033-7464-16 del 26 de febrero de 2016 y del informe de Visita de inspección No. IV-PARP-030-7464-16 del 01 de marzo de 2016.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 17 de marzo de 2016, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA SUSANA VILLOTA BENAVIDES
GESTOR T1 PAR PASTO